

## Submission in follow-up to HRC resolution 19/34 "The right to development"

### Colombia

#### **Consideraciones Generales en relación a la Iniciativa del Derecho al Desarrollo:**

Colombia considera que el desarrollo es una preocupación global frente a la cual todos los países son agentes de su propio desarrollo, de tal manera que el proceso de construcción del "bienestar" lo realiza cada país desde su órbita de autonomía y soberanía propias. Ahora bien, dado que el desarrollo es una preocupación global, la inclusión económica y política de los países menos adelantados y de renta media en la economía global es un compromiso interno, regional y global. La inclusión se alcanza a través de esquemas de Gobierno democráticos y con prácticas de buen gobierno, y por medio de relaciones internacionales transparentes y responsables. Lo anterior genera una plataforma de acción de reglas claras que permite a los países actuar en condiciones de equidad evitando el proteccionismo que limita la autonomía de actuar conforme a los intereses internos.

Siendo el desarrollo un compromiso global, Colombia apoya las iniciativas de cooperación sur-sur para fortalecer las alianzas entre estos países, relaciones internacionales más dinámicas y diversas y para promover el intercambio de experiencias en contextos similares. Sin embargo, la cooperación sur-sur no reemplaza la cooperación norte-sur ni la triangular.

El Estado es el garante principal del desarrollo. Sin embargo, es necesario concertar acciones entre el sector privado, el gobierno y el sector civil para que el desarrollo sea un compromiso integral. Lo anterior significa que los gobiernos nacionales son quienes deben liderar la priorización de acciones y el marco legal de acción acordes a los intereses internos y de los ciudadanos. Con ello, el gobierno Colombiano promueve la realización del desarrollo bajo esquemas de alianzas público privadas velando siempre por la satisfacción efectiva de las necesidades públicas.

Colombia en su nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014 promueve una visión de desarrollo que articula el crecimiento económico con el desarrollo humano como fin último, bajo un marco de buen gobierno y de participación ciudadana.

Colombia reconoce el desarrollo como una obligación progresiva que genera la obligación del Estado de crear acciones positivas para garantizar el bienestar de sus ciudadanos. Sin embargo, Colombia aún no reconoce el derecho al desarrollo como la posibilidad de reclamo individual o colectivo.

Colombia hace un llamado para que el desarrollo sea visto de manera holística, integrando diferentes conceptos pero la diferencia de cada uno de los campos de acción y obligaciones.

#### **Observaciones particulares a la propuesta del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo frente a Criterios de Derecho al Desarrollo :**

La construcción de indicadores es conducente cuando el objetivo se encuentra delimitado y acordado. Se considera que si bien existe una construcción frente al "derecho al desarrollo" fundamentado principalmente en la A/RES/41/128, actualmente la crisis económica mundial, la volatilidad en los precios de alimentos, y la crisis energética en puesto en vilo el modelo imperante de desarrollo. En ese sentido, existe actualmente una expectativa e

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 - Fax 3814747 [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia sur América

**Prosperidad  
para todos**



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia



interpretaciones diversas en torno a este concepto, frente a lo cual se considera que es importante clarificarlo, determinar su sentido y alcance y sus objetivos con anterioridad de la discusión sobre los indicadores. Se considera que los indicadores y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM son las herramientas actuales legítimas para ello.

Adicionalmente, si bien el derecho al desarrollo tiene un contenido de derechos, en él convergen otros sectores como aquellos ligados al desarrollo económico y al social que son cercanos, no sólo al discurso desde la óptica de derechos, sino también a la planeación y una visión de "agenda positiva" sobre estos asuntos. Lo anterior, significa que a este debate se deben invitar otros entes, como (mencionando sólo de manera enunciativa) el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, y agencias de las Naciones Unidas para el desarrollo (UNICEF, PNUMA, UNFPA, ONU MUJERES). En efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia pretende visibilizar los asuntos de desarrollo desde una visión más ligada a la agenda positiva que al discurso de los derechos humanos.

Actualmente, Colombia está liderando la propuesta de unos objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que se espera se adopten en la conferencia de Río + 20. Esta propuesta pretende dar mayor aplicabilidad al desarrollo sostenible, entendido como un modelo que articula el desarrollo económico, el social y el ambiental. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante analizar si estas propuestas chocan con este proceso, dado que una de las preguntas que se han planteado en este proceso de negociación ha sido la convergencia entre los ODS y los ODM, y esta propuesta de construir indicadores para el derecho al desarrollo pareciera ser una propuesta sobre el proceso post 2015, cuando se vence el cumplimiento de los ODM.